



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 046 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 20 MAYO 2019

VISTO:

El Memorando N° 1019-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 10 de mayo del 2019 emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; y el Informe Técnico N° 033-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de fecha 15 de mayo del 2019 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de setiembre del 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario – AGRO RURAL convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 008-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO DE IDENTIFICACION DE DEBILIDADES DE CADENAS PRODUCTIVAS DE TRES PRINCIPALES CULTIVOS EN EL AMBITO DE LAS ORGANIZACIONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE RIEGO EN AYACUCHO, HUANUCO, HUANCABELICA**, con un valor referencial de **S/ 528,000.00 (Quinientos Veintiocho Mil con 00/100 Soles)**

Que, mediante Acto Público de fecha 04 de febrero del 2019, se recepcionaron y admitieron las propuestas presentadas por los siguientes postores: Muñoz & Ocampo Consultorías, Proyectos e Inversiones EIRL.; Zosimo Pastor Zarate Janampa; Consorcio Integrado por Planeamiento y Gestión SAC y Juan Faustino Escobar Guardia; George Oskar Sánchez Quispe; Consorcio Huánuco integrado por Walter Dante Alva Montes y Patricia Moran Cruz; Evalto Consultores y Constructores SRL; y Universidad ESAN.

Que, mediante Informe N° 001-2019-MINAGRI-AGRO RURAL/CS CP N° 008-2018, de fecha 30 de Abril del 2019, e Informe N° 002-2019-MINAGRI-AGRO RURAL/CS CP N° 008-2018, de fecha 08 de Mayo del 2019, el Presidente del Comité de Selección solicita y reitera a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario 2019, en vista que el procedimiento de selección había sido convocado teniendo Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000416 del año 2018.

Que, en merito a lo antes señalado, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 1012-2019-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 09 de mayo del 2019, solicita a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (área usuaria del servicio a contratar) gestione de manera urgente, de persistir la necesidad, ante la Unidad de Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP por el monto de S/ 528,000.00 (valor estimado del procedimiento de selección), en vista que se está llevando a cabo el procedimiento de selección Concurso Público N° 008-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, en su etapa de Otorgamiento de Buena Pro, programada para el día viernes, 10 de Mayo del presente año. De no persistir la necesidad sírvase comunicarlo para de esta manera cerrar o concluir con dicho expediente de contratación.



Que, mediante Memorando N° 1091-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGROI RURAL-DE/DIAR, de fecha 10 de mayo del 2019, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (área usuaria de la contratación del servicio) informa que no se continuará con el “Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Mercado de Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres principales cultivos en el ámbito de las organizaciones de beneficiarios de los proyectos de riego en Ayacucho, Huaniuco Huancavelica”, sustentándose en cuatro (4) razones las cuales están contenidas en el Informe N° 0310-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DIAR/PIPMIRS, el mismo que se adjunta y señala que “no se continuará con la solicitud de servicio de consultoría para la elaboración de estudio de mercado en el presente año 2019”.

Que, teniendo conocimiento del Memorando N° 1091-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 10 de mayo del 2019, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (área usuaria de la contratación del servicio) en el cual informa que no se continuará con el “Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Mercado de Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres principales cultivos en el ámbito de las organizaciones de beneficiarios de los proyectos de riego en Ayacucho, Huaniuco Huancavelica”, el Comité de Selección en pleno acuerdo solicitar a la Oficina de Administración la Cancelación del procedimiento de Selección Concurso Público N° 008-2018-MINAGRI-AGRO RURAL.

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de fecha 15 de mayo del 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, recomienda declarar la Cancelación del procedimiento de selección Concurso Público N° 008-2018-MINAGRI AGRO RURAL, convocado para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO DE IDENTIFICACION DE DEBILIDADES DE CADENAS PRODUCTIVAS DE TRES PRINCIPALES CULTIVOS EN EL AMBITO DE LAS ORGANIZACIONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE RIEGO EN AYACUCHO, HUANUCO, HUANCAMELICA**, al haber desaparecido la necesidad del servicio, según lo informado por el área usuaria mediante Memorando N° 1091-2019-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 10 de mayo del 2019.

Que, el Art. 30, numeral 30.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que “La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

Que, el Art. 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 67.1 señala que “(...) Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto”. Asimismo, el numeral 67.2, detalla: “La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación (Oficina de Administración) u otro de igual o superior nivel”.

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, y en aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



SE RESUELVE:

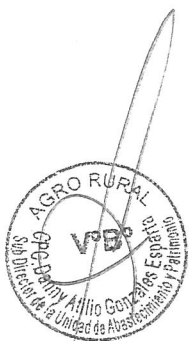
Artículo Primero.- Disponer la Cancelación del procedimiento de selección Concurso Publico N° 008-2018-MINAGRI - AGRO RURAL, convocado para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO DE IDENTIFICACION DE DEBILIDADES DE CADENAS PRODUCTIVAS DE TRES PRINCIPALES CULTIVOS EN EL AMBITO DE LAS ORGANIZACIONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE RIEGO EN AYACUCHO, HUANUCO, HUANCAMELICA**, al no persistir la necesidad de la contratación.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la publicación de la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio realice las coordinaciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y la Pagina Web de la Entidad.

Artículo Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración.